

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCOLEA DE CALATRAVA**

Modificación 2/2018 de créditos del presupuesto mediante crédito extraordinario.
ANUNCIO

Aprobación definitiva y texto íntegro del acuerdo en el expediente 2/18 de modificación del presupuesto mediante crédito extraordinario.

De conformidad con los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta de que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de abril del presente año, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente 2/2018 de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al superávit del ejercicio 2017.

Expuesto al público el expediente para oír reclamaciones por plazo de quince días hábiles, previa publicación en el tablón de edictos electrónico de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia número 79 de fecha 24 de abril de 2018.

No habiéndose producido alegaciones en el período descrito, se entiende elevado a definitivo el acuerdo inicial y se hace público el texto de la modificación.

Contra esta aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Expediente 2/2018 de modificación de créditos del presupuesto mediante crédito extraordinario.
Resumen de la modificación.

Altas en aplicaciones de gastos:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
153 61901	Obras de acondicionamiento de la Plaza de España	220,000.00
TOTAL GASTOS		220.000,00

Altas en aplicaciones de ingresos:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870	Superávit presupuestario	220,000.00
TOTAL GASTOS		220.000,00

Anuncio número 1586

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>